ADDENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 114/2020

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, ESCENARIO Y PISTA CON ILUMINACIÓN EN EL COLEGIO NACIONAL EMD DR. EUSEBIO AYALA – PLURIANUAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **LEGION DE SERVICIOS S.A.**, con **RUC Nº 80091930-0** domiciliada en la calle Sargento Pereira c/ Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Ybycuí, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JUAN AGUSTÍN FANEGO OTAZU**, con **C.I. Nº 6.133.127**, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADDENDA que** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Conforme al informe del Fiscal de Obra, que Con posterioridad a la formalización del contrato de referencia, por intermedio de la dirección del Colegio Nacional de E.M.D Dr. Eusebio Ayala, la Arq. Ángela Karina Fatecha (Directora General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura), solicitó la modificación del proyecto licitado en cuanto a algunas exigencias técnicas que deben ser cumplidas para la aprobación del mismo mediante el Expediente Nº 127 (se adjunta copia de la misma). El pedido obedece a que dicha institución educativa fue declarada Patrimonio Arquitectónico e Histórico Nacional en el año 2002, así estas exigencias deben ser cumplidas dentro del marco de la legislación nacional vigente, así como de orientaciones internacionales de entes relacionados a la conservación nacional de las cuales el Paraguay es signatario. Dicha situación fue comunicada a la máxima autoridad de la institución departamental quien ha autorizado realizar las modificaciones que sean necesarias para la aprobación del proyecto. Se adjunta los planos (planta de arquitectura, corte y detalles) con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura, atendiendo a las normas técnicas que deben ser seguidas para la inserción de nuevos elementos en edificios de características patrimoniales.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº114/20; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

Lic. Denis Braulio Roa Leon
Secretario General

LDS S.A LEGIÓN DE SERVICIOS

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos:

COLEGIO NACIONAL E.M.D. DR. EUSEBIO AYALA

ADENDA Nº 1

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Trabajos Presupuestados a descontar				
1	Ítem 30 - TECHO: techo de chapa galvanizada trapezoidal N°26 sobre estructuras de pilares, vigas y correas de metal según diseño (ver planos y EETT). Incluye el sistema de desagote pluvial compuesta por canaletas d ealero de chapa galvanizada y bajadas de PVC de 100mm.	m2	350,00	193.776	67.821.600
				Subtotal	**67.821.600**
	Trabajos a Adendar				
1	Techo: de chapa galvanizada trapezoidal N°26 y chapas translúcidas para iluminación (según detalle), sobre correas metálicas perfil "C" 120x40x2mm. con aislacion de membrana aluminizada isolant de 10mm.	m2	350,00	168.590	59.006.500
2	Pilares y vigas de metal doble perfil "U" chapa plegada de 3mm soldada en cajón. Cabriada de metal cajón 2 perfil "U" de 100x4x2,5mm. Sujeción de la estructura mediante bridas (ver detalles)	Unidad	8,00	4.250.000	34.000.000
3	Provision y colocacion de extractor de aire eólico 18" con ruleman blindado, cabeza de chapa galvanizada 2.800 M3/HR	Unidad	3,00	685.000	2.055.000
4	Canaleta de alero de chapa galvanizada N°26, desarrollo 0,40m	ml	78,10	73.500	5.740.350
5	Caño de bajada pluvial de PVC de 100mm	ml	50,00	61.500	3.075.000
				Subtotal	**103.876.850**
	TOTAL, ADENDA N°1				**36.055.250**

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de todo lo detallado más arriba en las diferentes planillas, con el objetivo de brindar optimas soluciones a las diferentes situaciones que se presentan a diario en cada obra. En caso de respuesta favorable, los trabajos se denominarán **"Trabajos Adicionales N° 01"** por valor de **Gs. 36.055.250 (guaraníes treinta y seis millones cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta).** ----------

OBRA ADICIONAL): El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 36.055.250 (guaraníes treinta y seis millones cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta). con IVA incluido.** El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución.

Lic. Benjamín Braulio Roa Leó
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras.

CLÁUSULA TERCERA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS. – *INCISOS 1.

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Juan Agustín Fanego Otazu
Legión de Servicios S.A.

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py